

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 MAY 2017

VISTO la nota presentada por la Sra. Vicepresidente del XI° Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur, Cr. Tariana Maia GESSAGA D.N.I. N° 29.903.425;
Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba en carácter de Colaboración un pasaje aéreo desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia nuestra ciudad, para uno de los disertantes invitados al “XI° Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur”, que se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 de Mayo del corriente año.

Que debido a la importancia del mencionado Simposio, ésta Presidencia ha resuelto declarar de Interés Provincial y auspiciar dicho evento académico.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE/USH/BUE (ida: 17/05/17 – regreso: 20/05/17) a nombre de la Sra. Ana María OCAMPO D.N.I. N° 12.089.444.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

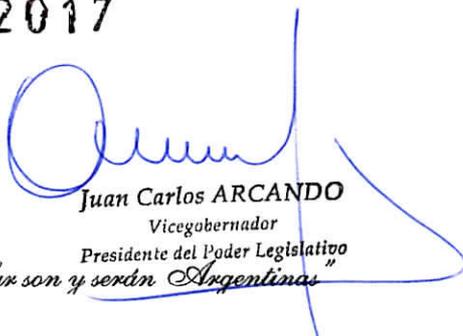
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 17/05/17 – regreso: 20/05/17) a nombre de la Sra. Ana María OCAMPO D.N.I. N° 12.089.444; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 377/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

